



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



## Resolución Directoral

### Nº 028-2025-UNAB/DGA

Página 1 de 3

Barranca, 30 de abril de 2025

#### VISTO:

Informe N° 0445-2025-UNAB/UPPM, Proveído N° 1520-2025-OPP, Proveído de derivación N° 3871-2025-UNAB-DGA, Informe N° 152-2025-UNAB-DGA/URH, Opinión Legal N° 0083-2025-UNAB/OAJ, Informe N° 117-2025-UNAB-DGA/URH, Expediente N° 972-2025-UNAB-VP.ACAD., Oficio N.º 143-2025-UNAB/CFCS, Oficio N° 053-2025-UNAB/DACS, Solicitud de Bonificación de Sepelio y Luto.



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1217-2024-UNAB, de fecha 26 de diciembre de 2024, que resuelve: APROBAR el Nombramiento de veintisiete (27) Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Barranca, en aplicación de la Ley N° 32171, a partir del 26 de diciembre del 2024, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADEMICO	FACULTAD	VÍNCULO LABORAL HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2 POR CONCURSO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA POR CONCURSO PÚBLICO	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y/O EN EL EJERCICIO PROFESIONAL NO MENOR DE CINCO (5) AÑOS	GRADO ACADEMICO
18	NAPURI REA ROSA AGUSTINA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD	VÍNCULO LABORAL HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2	ACTUALMENTE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II, POR CONCURSO	SUPERA LOS 5 AÑOS SEGÚN LEY	MAESTRIA

Que, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF, “Que establece fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas” y señala los cálculos de compensación por tiempo de servicios, bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de la Universidad Pública, que en su artículo 3º Bonificación por sepelio y luto, indica:

#### Artículo 3.- Bonificación por Sepelio y Luto

3.1 Fíjese en S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

(...)

a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge, o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres o hijos.

(...)

3.3 Para hacer efectivo este beneficio, la universidad pública verifica el fallecimiento y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normativa de la materia.

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2025-UNAB, de fecha 09 de enero de 2025, mantiene la vigencia de la delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral



Nº 028-2025-UNAB/DGA

Página 2 de 3

de Administración, establecidas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, se delega las facultades de la Titular de la Entidad al Director General de Administración, en materia de Personal; Aprobar el reconocimiento y otorgamiento de montos de bonificación por sepelio y luto para docentes universitarios, en el marco del Decreto Supremo N°341-2019-EF;

Que, mediante Solicitud de Bonificación de Sepelio y Luto, de fecha 18 de marzo de 2025, la Mg. Rosa Agustina Napuri Rea, docente ordinario en la categoría de Auxiliar adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Barranca, comunica que, por motivos del fallecimiento de su señor padre Don Leopoldo Laureano Napuri Cabanillas, el día 15 de marzo de 2025, motivo por el cual solicita se le otorgue la bonificación por Sepelio y Luto en mérito al Decreto Supremo 341-219-EF;

Que, mediante Oficio N° 053-2025-UNAB/DACS, de fecha 20 de marzo de 2025, la Responsable del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, pone en conocimiento que la Mg. Rosa Agustina Napuri Rea, presentó su pedido de bonificación por sepelio y luto en mérito al Decreto Supremo N°341-2019-MEF. art. 3, debido al fallecimiento de su señor padre Don Leopoldo Laureado Napuri Cabanillas, motivo por el cual, remito el pedido para su derivación y trámite respectivo a la oficina correspondiente;

Que, mediante Oficio N°143-2025-UNAB/CFCS, de fecha 20 de marzo de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, que la Mg. Rosa Agustina Napuri Rea, presentó su pedido de bonificación por sepelio y luto debido al fallecimiento de su señor padre Leopoldo Laureado Napuri Cabanillas, por lo que, otorga la conformidad a la petición de la docente, el cual remite para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 117-2025-UNAB-DGA/URH, de fecha 28 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto a lo solicitado por el docente Mg. Rosa Agustina Napuri Rea, en calidad de docente ordinario de esta casa superior de estudio;

Que, mediante Opinión Legal N° 0083-2025-UNAB/OAJ, de fecha 22 de abril de 2025, el Director de Asesoría Jurídica dentro sus atribuciones OPINA: Declarar PROCEDENTE el pedido del Docente Rosa Agustina Napuri Rea sobre Bonificación por sepelio y luto. En virtud al artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2019-MEF. Otorga, el pago de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a favor de la docente Rosa Agustina Napuri Rea, por concepto de bonificación por sepelio y luto por el fallecimiento de su señor padre Don Leopoldo Laureado Napuri Cabanillas;

Que, mediante Informe N° 152-2025-UNAB-DGA/URH, de fecha 28 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, para otorgar, a la Mg. Rosa Agustina Napuri Rea, docente ordinario de la Universidad Nacional de Barranca, con categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al departamento académico de Ciencias de la Salud, la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/. 3,000.00 soles, por el fallecimiento de su padre;

Que, mediante Informe N° 0445-2025-UNAB/UPPM, de fecha 29 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 641;

<b>Centro de Costo</b>	:	<b>06.01.02 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>Fuente de Fto.</b>	:	<b>2. Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>Meta</b>	:	<b>0006</b>
<b>Clasificador</b>	:	<b>2.2. 2 1.3 1</b>
<b>Total de Importe</b>	:	<b>S/ 3,000.00</b>

Para hacer efectivo este beneficio, la Universidad verifica el Certificado de Defunción General de serie N° 2001070306 y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normativa de la materia; Habiendo el Mg. Rosa Agustina Napuri Rea, acreditado el parentesco adjuntando Partida de Nacimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral



Nº 028-2025-UNAB/DGA

Página 3 de 3

Nº 87, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que certifica que Don Leopoldo Laureado Napuri Cabanillas, la declara como hija legítima;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, Constitución Política del Perú, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 29553, de creación de la UNAB, Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2025-UNAB, mantiene la vigencia de la delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración, establecidas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** a favor de la **Mg. ROSA AGUSTINA NAPURI REA**, docente ordinario de la Universidad Nacional de Barranca, con Categoría: Auxiliar, Dedicación: Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Salud, la bonificación por sepelio y luto, por el fallecimiento de su señor padre **Don LEOPOLDO LAUREADO NAPURI CABANILLAS**, el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR** a la Presidencia, Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento de Ciencias de la Salud, y a la Mg. Rosa Agustina Napuri Rea, para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Mg. Raúl Palomino Huamán  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN